

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

**6427**      *Tablas Salariales 2015 del Convenio Colectivo del sector para Comercio de Materiales de la Construcción.*

### Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo.  
Convenios Colectivos  
Expte: 18/13 23/01/0088/2015  
CÓDIGO CONVENIO: 23000135011982

Visto el texto de las Tablas Salariales 2015 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para COMERCIO DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 27 de julio de 2015, suscrito por la Comisión Paritaria el día 15 de julio de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

*Primero.*-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo.*-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

*Tercero.*-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 6 de Agosto de 2015.-El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Antonio de la Torre Olid.

ASISTENTES:

*Representación empresarial:*

D. Bruno García Pérez (asesor)

*Representación social:*

U.G.T.

D. Jesús David Dueñas Ortega

CC.OO.

D. Antonio Luis Rocha Luján

ACTA

En la ciudad de Jaén, siendo las 12,30 horas del día 15 de julio de 2015, se reúnen los señores relacionados al margen, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial para COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, designados respectiva-mente por Comercio Jaén (Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios) y por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO.

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el Secretario General de Comercio Jaén, D. Bruno García Pérez, a fin de que eleve el presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente al objeto de su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión dar cumplimiento al requerimiento de la Subdirección General de Estadística (SGE), del Ministerio de Empleo y Seguridad Social del registro de las tablas salariales del año 2015, una vez se han incrementado en un 0,5% sobre las tablas del año 2014, y ello conforme a lo establecido en el artículo 20º "Salario Base" del convenio colectivo de Comercio de Materiales de Construcción publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 31-7-2014.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13,00 horas del día al principio indicado extendiéndose de ella la presenta acta que, previa su lectura y conformidad al contenido de la misma, es firmada, al igual que las tablas de salarios, por todos los asistentes.

**CONVENIO COLECTIVO PARA COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

**TABLA SALARIAL AÑOS 2015**

TABLA  
SALARIAL  
AÑO 2015

**MENSUAL  
EUROS**

**GRUPO I**

**PERSONAL TÉCNICO TITULADO**

Titulado de Grado Superior.....	1.344,69
Titulado de Grado Medio.....	1.174,44
Ayudante Técnico Sanitario.....	1.060,97

**GRUPO II**

**PERSONAL MERCANTIL TÉCNICO NO TITULADO**

Director .....	1.430,50
Jefe de División.....	1.316,36
Jefe de Personal.....	1.287,86
Jefe de Compras.....	1.287,86
Jefe de Ventas .....	1.287,86
Encargado General .....	1.287,86
Jefe de Sucursal.....	1.174,44
Jefe de Almacén.....	1.174,44
Jefe de Grupo.....	1.117,67
Jefe de Sección Mercantil.....	1.043,90
Encargado de Establecimiento Comprador Vendedor.....	1.032,59
Viajante.....	1.043,90
Corredor de plaza.....	1.032,79
Dependiente 25 o más años.....	1.004,21
Dependiente de 22 A 25 años.....	933,23
Dependiente Mayor (10% mas que el de 25 años).....	1.104,63
Ayudante.....	890,72
Aprendiz de Primer Año.....	585,83
Aprendiz de Segundo Año.....	585,83
Aprendiz de Tercer Año.....	618,44
Aprendiz de Cuarto Año.....	652,41

**GRUPO III**

**PERSONAL NO TITULADO:**

Director.....	1.458,10
Jefe de División.....	1.316,32
Jefe Administrativo.....	1.208,45
Secretario /a .....	1.015,60
Contable.....	1.043,90
Jefe Sección Administración.....	1.140,43

TABLA  
 SALARIAL  
 AÑO 2015

**MENSUAL  
 EUROS**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Contable, Cajero o Taquimecanógrafo en Idioma Extranjero....	1.043,90
Oficial Administrativo u Operador Maquina Contable.....	1.004,28
Auxiliar Administrativo o Perforista.....	890,72
Aspirante de 16 a 18 años.....	629,74
Auxiliar de Caja de 16 A 18 años.....	629,74
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años.....	811,40
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años.....	845,35
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años.....	879,36
Auxiliar de Caja de 25 años.....	913,50
Auxiliar de Caja Mayor de 25 años.....	929,35

**GRUPO IV**

**PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES**

Jefe de Sección de Servicios.....	1.117,67
Dibujante.....	1.174,44
Escaparatista.....	1.003,79
Ayudante de Montaje .....	811,40
Delineante.....	947,55
Rotulista.....	947,55
Cortador.....	1.032,59
Visitador.....	947,55
Ayudante de Cortador .....	934,51
Jefe de Taller .....	934,51
Profesional de Oficio de 1ª.....	851,05
Capataz .....	856,62
Profesional de Oficio de 2ª.....	839,67
Mozo Especializado.....	828,38
Telefonista.....	828,38
Mozo.....	800,00

**OTROS CONCEPTOS SALARIALES:**

TABLA  
 SALARIAL  
 AÑO 2015

ART. 17.- RETRIBUCIÓN VACACIONES.....	66,21
ART. 21.- PRIMA DE ASISTENCIA.....	3,84
ART. 27.- PRIMA A CONDUCTORES.....	90,29